



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2025, se ha resuelto:

2.- SOLICITUD DE DÑA. INMACULADA ABAD RODRÍGUEZ, DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, PARA LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA, EN MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, PUESTOS Nº 4 Y 5. EXP. ACT. 2025 84. EXP. ADM. 2025 APER00119.

Visto el expediente administrativo 2025 APER00119, por el que Dña. INMACULADA ABAD RODRÍGUEZ con DNI ***1286**, solicita CALIFICACIÓN AMBIENTAL, para la actividad de BAR CON COCINA, en MERCADO DE ABASTOS.

Considerando que el Art. 7 Apdo. 1 a) (Régimen de apertura o instalación de establecimientos públicos), del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, establece que sin perjuicio de la obtención de las correspondientes licencias urbanísticas, la apertura de establecimientos públicos fijos y la instalación de establecimientos eventuales que se destinen a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, destinados a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas permanentes y de temporada se someterá, con carácter general, a la presentación de declaración responsable ante el Ayuntamiento.

Considerando que el Anexo I de la Ley 7/2007 de 09 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su categoría 66, que están sujetos a Calificación Ambiental los restaurantes, cafeterías, pubs y bares, siendo este trámite ambiental previo al otorgamiento de cualquier licencia municipal.

Considerando lo dispuesto en el Art. 5 (Exigencias de Calificación), del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, que estipula en su Apartado 1, que no podrá otorgarse la licencia municipal referida a las actuaciones sujetas a calificación ambiental, hasta tanto se haya dado total cumplimiento a dicho trámite ni en contra de lo establecido en la resolución de Calificación Ambiental.

De la normativa anterior se desprende, que dicha actividad no está sujeta a Licencia de Apertura de Establecimiento, procediendo por tanto previamente a que la titular pueda presentar la correspondiente Declaración Responsable, a realizar el preceptivo trámite de CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

Vista la Resolución del Sr. Tte. Alcalde para los servicios de la presidencia, régimen interior, seguridad y tráfico y personal 2025/003948 de fecha 29/05/2025, en relación a la adjudicación uso privativo y explotación bienes de dominio público municipal, puestos número 4 y 5 del Mercado Municipal de Abastos de Antequera por adjudicación directa tras haber resultado desiertos en concurso público celebrado, por el que se dispuso entre otros,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030DACD00A2E6D7W9Q6T2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2025 11:36:14

DOCUMENTO: 20253201741
Fecha: 24/09/2025
Hora: 11:35

CSV: 07E90030DACD00A2E6D7W9Q6T2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

adjudicar a Dña. Inmaculada Abad Rodríguez, la concesión para la explotación de los puestos números 4 y 5 del Mercado Municipal de Abastos para la actividad de hostelería, una vez que resulten atendidos los requisitos previos establecidos en la cláusula 16 de los pliegos que han regido el concurso.

Visto el contrato administrativo de formalización de concesión de uso privativo y explotación de puestos nº 4 y 5 en el Mercado Municipal de Abastos de Antequera, de fecha 22/07/2025.

El presente expediente, ha sido sometido a información pública, mediante edicto del Sr. Alcalde de fecha 04/08/2025, con el código de verificación 07E90030318F00J4H2T6Y7F3I8, que ha sido insertado en el tablón de anuncios y página web municipal, desde el 08/08/2025 al 09/09/2025 (ambos inclusive), sin que haya constancia en el Negociado de Actividades al 16/09/2025, de la presentación de alegación alguna.

Visto el informe de fecha 23/07/2025, emitido por el Inspector de Actividades.

Vistos los informes favorables condicionados de fechas 09 y 10/09/2025, emitidos por el Biólogo Municipal e Ingeniero Técnico Industrial de Actividades (respectivamente).

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2025/000452 de fecha 23/01/2025, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, visto el informe emitido por el Jefe de la Dependencia, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad que legalmente la integran, acuerda:

1.- Otorgar la Calificación Ambiental favorable a Dña. INMACULADA ABAD RODRÍGUEZ, con D.N.I. ***1286**, para la actividad de BAR CON COCINA, en MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS PUESTOS Nº 4 Y 5, Ref. Catastral 1483501UF6918S0001UO, conforme a la documentación aportada y CONDICIONADA a que previamente al inicio de la actividad se aporte al expediente CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO MEDIO AMBIENTAL EMITIDO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR SU COLEGIO OFICIAL.

2.- Advertir a la Sra. Abad Rodríguez, que, para el desarrollo de dicha actividad en el citado lugar, previamente deberá presentar en Registro General del Excmo. Ayuntamiento, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (modelo Ley 13/1999 disponible en la web municipal), debidamente cumplimentada y firmada, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALA, EN LA QUE SE INDIQUE QUE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 25/2009 DE 22/12, QUE:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030DACD00A2E6D7W9Q6T2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2025 11:36:14

DOCUMENTO: 20253201741
Fecha: 24/09/2025
Hora: 11:35

CSV: 07E90030DACD00A2E6D7W9Q6T2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, y que entre otros:

2.-1.- Que dispone de certificado de Seguridad de las Instalaciones y cumplimiento Medio Ambiental, así como de la normativa que le sea de aplicación, emitido por técnico competente y visado por Colegio Oficial correspondiente. (Se aportará documento original).

En el caso de que la documentación técnica indicada en este apartado se emitiese sin visado colegial, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1000/2010 de 5 agosto, sobre visado colegial obligatorio, deberá aportarse Certificado Colegial actualizado, así como Declaración Responsable del técnico redactor, en la que se haga constar, su habilitación, capacitación y conocimiento del trabajo realizado y su responsabilidad, así como la posesión de seguro de responsabilidad civil, que cubra las posibles responsabilidades civiles del mismo.

2.-2.- Que dispone de contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios realizado con empresa autorizada. (Se aportará copia del documento).

2.-3.- Que dispone de comunicación previa de Inicio de Actividad e inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial en Málaga, en virtud del cumplimiento de artículo 57 del Decreto-Ley 26/2021, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía. (Se aportará copia del documento una vez registrado en dicha Consejería).

2.-4.- Que dispone de Licencia de obras de la instalación del equipo Filtronic.

2.-5.- Que dispone de contrato de mantenimiento del equipo Filtronic, realizado con empresa autorizada. (Se aportará copia del documento).

2.-6.- Que dispone de alta en el Impuesto Sobre Actividades Económicas, o bien en el modelo 036/037 de Declaración Censal, en el preceptivo epígrafe, presentada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (según corresponda).

Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

Que a los efectos previstos en el Art. 2. Tres de la citada ley 25/2009, todos los datos declarados son ciertos.

En la Declaración Responsable, igualmente se hará constar:

- A) Que dicha actividad se desarrollará conforme a los requisitos que se determinan a tal efecto por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.
- B) Que el horario de apertura será el determinado por dicha Consejería para este tipo de establecimiento,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030DACD00A2E6D7W9Q6T2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2025 11:36:14

DOCUMENTO: 20253201741
Fecha: 24/09/2025
Hora: 11:35



CSV: 07E90030DACD00A2E6D7W9Q6T2



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

C) Que cumple con los requisitos establecidos para los establecimientos públicos en el Art. 10.1 de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

D) El aforo, el horario y la edad de admisión de las personas usuarias, todo ello ajustado a la normativa de aplicación.

La titular deberá de disponer en todo momento en el establecimiento, junto con copia sellada por el Excmo. Ayuntamiento de la declaración responsable antes referida, la documentación a que hace referencia y la Calificación Ambiental Favorable, para comprobación por parte de los funcionarios que corresponda.

3.- Informar a la titular:

3.-1.- Que el horario de apertura y cierre del establecimiento será el fijado por el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, hasta tanto se dicte otra normativa que lo modifique o sustituya.

3.-2.- Que la presente Calificación Ambiental Favorable Condicionada y la posterior Declaración Responsable de Actividad (caso de ser presentada e informada favorablemente), se otorga y aceptará, salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero (Art. 12 1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17/06/1955), debiendo proveerse, caso de ser necesario, antes de realizar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas y debiendo atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad calificada.

4.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 Apdo. 7 de la Ley 7/2007 de 09 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, remitir traslado de la presente resolución al CPD, para su inserción en la página web municipal, así como publicar Anuncio, en dicha página web y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030DACD00A2E6D7W9Q6T2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2025 11:36:14

DOCUMENTO: 20253201741
Fecha: 24/09/2025
Hora: 11:35

CSV: 07E90030DACD00A2E6D7W9Q6T2

